

## ACTA Nº 2.344

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diez de Diciembre del año dos mil tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la Sra. Presidente Dra. Arminda del Carmen Colman, y los Sres. Ministros Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, Dr. Héctor Tievas y Dr. Eduardo Manuel Hang; a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1º) Nº 514/03 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la Dra. Sheila Mabel Machuca autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, a fin de que concurra a las “Jornadas de Estupefacientes Probation y Abordaje del entorno familiar del adicto”, en virtud de lo normado en el art. 56 del R.I.A.J. 2º) Nº 516/03 –Sec. Gob. Sup- Por la cual se autoriza a la Sra. Defensora Oficial Nº 2 Claudia Carbajal Zieseniss autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 11 y 12 del mes y año en curso, a fin de que concurra a la reunión de la “Junta Promotora de la Asociación de la Defensa Pública Oficial de la República Argentina”, en virtud del art. 56 del RIAJ. 3º) Nº 518/03 –Sec. Gob. Sup.-. Por la que se designa al agente Adrián Fernando Ortiz a fin de que concurra como representante de este Poder Judicial al Taller y Mesa Redonda “La información al servicio del Gobierno Judicial” a celebrarse los días 11 y 12 del corriente mes y año, en la Capital Federal, en virtud del art. 56 del RIAJ. 4º) Nº 125/03 En virtud de la cual se dispuso requerir a los Sres. Jueces de Instrucción y Correccional Nros. 1, 2 y 3 que pongan a disposición del Superior Tribunal de Justicia los motovehículos secuestrados que se encuentran a su disposición en causas judiciales. Asimismo se dispone que se realice el pertinente control e informe acerca del estado de dichos bienes a través del encargado del Taller Mecánico del Poder Judicial. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Dra. Rossana C. Bassanese s/Pedido: Visto la nota Nº 11.752/03, en virtud de la cual la mencionado funcionaria solicita prórroga para la sustanciación del sumario administrativo caratulado “Juzgado de Paz de Menor Cuantía Nº 1 s/ Sumario Administrativo” **ACORDARON:** Otorgar 30 días de prórroga para la sustanciación del sumario respectivo. **TERCERO:** Sr. Procurador General Dr. Carlos A. Ontiveros s/ Pedido: Visto la nota presentada por el Sr. Procurador General en virtud de la cual solicita se prorrogue el usufructo de los días de licencia compensatoria de feria que se le adeudan, como así también los

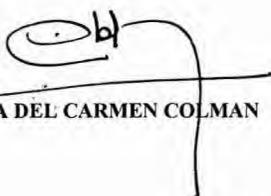
días correspondientes al Sr. Secretario de la Procuración Dr. Carlos D. Buxmann..

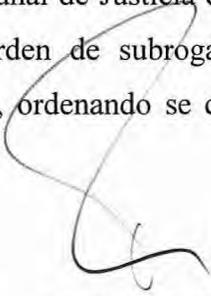
**ACORDARON:** Prorrogar por esta única vez, debiendo ser usufructuada indefectiblemente antes del 30 de junio de 2004. **CUARTO:** Director de Recursos Humanos s/ Informe: Visto el informe elevado por el mencionado Director, en virtud del cual hace saber a este Alto Cuerpo que el día 12 de diciembre del 2003 vence el mandato de la Sra. Juez de Paz de Misión Laishi Dra. Amalia Elsa Aguado de acuerdo a lo resuelto por Acta N° 2163/99 punto 5°. **ACORDARON:** 1°) Designar por un nuevo periodo constitucional (art. 169 de la Constitución Provincial) a la Dra. Amalia Elsa Aguado en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de la Localidad de Misión Laishi, a partir del día 13 de Diciembre de 2003. **QUINTO:** Sr. Defensor Oficial de Cámara N° 2 –Dr. Rafael Pérez Venturini- s/ Pedido: Visto la nota N° 10566/03 en virtud de la cual, el mencionado funcionario solicita, se le concede el usufructo de la licencia compensatoria de ferias, que oportunamente fuera prorrogada por razones de servicio. **ACORDARON:** Prorrogar hasta que desaparezcan las razones de servicio que motivaron la suspensión del usufructo de la licencia compensatoria de ferias. **SEXTO:** Agente Elba M. F. Quintana s/ Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada agente en virtud de la cual solicita se justifique las inasistencias en que incurriera por razones de salud, en virtud del art. 54 del RIAJ, y teniendo presente el informe de la Dirección de Recursos Humanos **ACORDARON:** Justificar las inasistencias incurridas por la agente Elba M. F. De Quintana desde el día 3/11 hasta el 28/11/03 y conceder una prórroga excepcional de la licencia concedida en virtud del art. 54 del RIAJ hasta el día 4 de diciembre del año en curso. **SEPTIMO:** Agentes del Servicio Administrativo Financiero s/ Pedido. Visto la nota N° 1022/03, en virtud de la cual se solicita el pago de un porcentaje adicional al salario por mayor tarea, fundado en que el SAF ejecuta y controla el presupuesto tanto del Poder Judicial, como los correspondientes al Consejo de la Magistratura, Jury de Enjuiciamiento y Tribunal Electoral Permanente. Y Considerando: que parece evidente que de los propios ejemplos citados por los presentantes surge la sin razón de lo petitionado. En efecto los empleados del Poder Judicial afectados al Consejo de la Magistratura perciben un adicional en cuanto desempeñan una tarea extra a la habitual en el Poder Judicial. Los agentes que así cumplen funciones en el Consejo de la Magistratura son básicamente empleados del Poder Judicial y no están obligados a trabajar para un órgano extra-poder, si así lo aceptan, lógico resulta que perciban un adicional por sobre su remuneración habitual. Idéntico razonamiento corresponde a aquellos agentes que siendo del Poder Judicial, son llamados en determinadas

circunstancias a colaborar con tareas del Tribunal Electoral Permanente, o son afectados a otros organismo de la Constitución como es el Jurado de Enjuiciamiento, ni pueden equipararse con la situación de quienes han subrogado otros cargos o encontrándose en una función determinada son llamados para cumplir al mismo tiempo con otra distinta. Todos estos casos implican que aquel que cumple una función puede ser llamado a cumplir con otra, en el mismo Poder Judicial o en otros organismos de la Constitución, y cuando así efectivamente ocurra, tiene derecho a percibir el adicional pertinente porque esta cumpliendo tareas extra o hacia las cuales no está legalmente obligado. Pero en el caso de los agentes del SAF, la tarea de asistir al Tribunal Electoral Permanente está determinada por la ley 1344 (art. 16) de la Provincia, no resulta de una afectación transitoria o discrecional, sino de una imposición legal, que como tal no contempla una remuneración especial, en idéntica circunstancia a cuando un Magistrado es llamado a integrar un Jurado de Enjuiciamiento o el Consejo de la Magistratura o cuando los integrantes de este Superior Tribunal cumplen funciones como órgano de superintendencia del Notariado, por mandato legal. Por ello, **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. **OCTAVO:** Sr. Juez de Menores -Dr. Carlos M. Miers- s/ Informe: Visto el informe (Expte. N° 11264/03, Sec. Gob. Sup.) del Sr. Juez de Menores relativas al estado general en que se encuentran los edificios de instituciones estatales destinados a albergar a menores de edad en situaciones de riesgo y la situación personal de quienes se encuentran alojados en los mismos. **ACORDARON:** Tener presente y por Presidencia hacer saber al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia. **NOVENO:** Sra. Juez del Excmo. Tribunal de Familia – Dra. Stella Maris Zabala de Copes s/ Pedido. Visto la nota N° 11219/03 presentada por la mencionada Magistrada en virtud de la cual solicita a este Alto Cuerpo instrucciones respecto de la solicitud de copias de Fallos y Autos Interlocutorios de ese Tribunal a profesionales que nos son parte en las causas. **ACORDARON:** Estese a lo dispuesto en el art. 101 2° párrafo del RIAJ. **DECIMO:** Sra. Juez del Tribunal Electoral Permanente –Dra. Verónica Hans de Dorrego- s/ Pedido: Visto la nota N° 11.877/03 en virtud de la cual, la mencionada Juez se le conceda el usufructo de los días adeudados correspondientes a la licencia compensatoria de las Ferias Invernal 2001, Ordinaria 2002 e Invernal 2003. a partir del día 15 de diciembre de 2003 y hasta el 31 del mismo mes y año. Asimismo solicita se otorgue el usufructo de los días restantes a partir del día 1° de febrero de 2004.. **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado. **DECIMO PRIMERO:** Agente

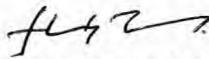
Héctor Cuevas González s/ Historia Clínica.: Visto la nota N° 11.817/03 en virtud del cual solicita se le justifiquen las inasistencias en que incurriera desde el día 24 de noviembre hasta el día 23 de diciembre del año en curso, teniendo presente la historia clínica acompañada y el informe de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Justificar las inasistencias en que incurriera el agente Héctor Cuevas González, desde el día 24 de noviembre del corriente año hasta la fecha en virtud del art. 49 del RIAJ, concediéndosele licencia en virtud de la misma norma hasta el día 23 de diciembre del año en curso. **DECIMO SEGUNDO:** Agente Myriam Gómez González s/ Situación: Visto la Resolución N° 02191/03 de la Caja de Previsión Social de la Provincia en virtud de la cual se le concede a la mencionada agente el beneficio de la jubilación por invalidez en forma provisoria y atento al informe del Director de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Dar de Baja a partir de la fecha a la agente Myriam Gómez González, justificándosele las inasistencias en que incurriera, con reserva del cargo de planta permanente hasta el momento del otorgamiento del beneficio Jubilatorio en forma definitiva. Tome intervención el SAF a fin de que se le abonen los emolumentos que se le adeuden y la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos. **DECIMO TERCERO:** Sr. Juez de Menores – Dr. Carlos M. Miers s/ Pedido: Visto la nota 11879/03 en virtud de la cual el mencionado Magistrado solicita se llame a concurso para cubrir el cargo de Delegado de Libertad Vigilada del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial en razón de haber quedado vacante el mismo. **ACORDARON:** Tener presente. **DECIMO CUARTO:** Agente Del Pilar Arce s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica de la mencionada agente y el informe de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Conceder licencia desde el 26 de Noviembre de 2003 y hasta el 15 de febrero de 2004, en virtud del art. 49 del RIAJ. **DECIMO QUINTO:** Sra. Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dra. Telma C. Bentancur s/ Pedido: Visto la N°: 12088/03 en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita prórroga para dictar sentencias en las causas cuya nómina adjunta. **ACORDARON:** Otorgar noventa (90) días de prórroga para dictar sentencia en las causas cuya nómina acompaña. **DECIMO SEXTO:** Autoridades de Feria Ordinaria 2003-. **Excmo. Tribunal de Familia:** **Secretaria:** Dra. María L. D. Benítez Alegre. **DECIMO SÉPTIMO:** Agente Rubén Adolfo Gómez s/ Situación: Visto la Resolución N° 002095/03 de la Caja de Previsión de la Provincia en virtud de la cual se le otorga el beneficio de la jubilación por invalidez en forma transitoria, y atento a al informe de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Dar de Baja a partir de la fecha al agente

Rubén Adolfo Gómez, justificándosele las inasistencias en que incurriera hasta el día de la fecha, con reserva del cargo de planta permanente hasta el momento del otorgamiento del beneficio Jubilatorio en forma definitiva. Tome intervención el SAF a fin de que se le abonen los emolumentos que se le adeuden y la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos. **DECIMO OCTAVO: Designación de Presidente** Visto el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la necesidad de designar al Presidente del Ejercicio 2.004 **ACORDARON:** Designar al Sr. Ministro Dr. Ariel Gustavo Coll para ejercer la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia durante el año 2004. El orden de subrogación será conformado por el Dr. Héctor Tievas, Dr. Eduardo Manuel Hang, Dra. Arminda del Carmen Colman y Dr. Carlos Gerardo González, en ese orden. El Sr. Ministro Dr. Carlos Gerardo González dijo: atento a que al suscripto se le desplazara del primer orden de subrogación, me abstengo de formular nominación alguna por razones de decoro y delicadeza. Que si bien el respeto del orden de ejercicio de la Presidencia y Subrogación solo obedecía a una práctica consuetudinaria como Magistrado y personas de bien, esta mutación no afecta la designación del Dr. Coll ya que respetándose las pautas citadas le corresponde la Presidencia del Alto Cuerpo en el ejercicio judicial del año 2004. que solicito que a fin de no alterar las relaciones políticas institucionales de este Superior Tribunal de Justicia con los otros Poderes del Estado se me incluya en el último orden de subrogación. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

  
ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

  
ARIEL GUSTAVO COLL

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ

  
HECTOR TIEVAS

  
EDUARDO MANUEL HANG